



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2025-1491-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-03973158- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2026 - Línea Clásicos

VISTO

El EX-2025-03973158- -UBA-DME#REC generado mediante el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro de la Universidad de Buenos Aires.

La citación de la filiación en publicaciones de personas vinculadas a la Universidad dispuesto en los Artículos 901 a 902 CÓDIGO.UBA I-26.

Las condiciones de uso de la denominación “Universidad de Buenos Aires”, “UBA”, el logo o isotipo de la UBA dispuesto en los Artículos 301 a 303 CÓDIGO.UBA I-9.

La adopción como sello mayor UBA diseñado por el Prof. Ernesto de la Cárcova dispuesto en el Artículo 101 CÓDIGO.UBA I-9.

El Sistema Visual Identitario de la marca UBA dispuesto en los Artículos 401 a 404 CÓDIGO.UBA I-9.

La Reglamentación de Propiedad Intelectual dispuesto en los Artículos 1 a 30 CÓDIGO.UBA I-43.

La reglamentación sobre actividades de cooperación técnica, producción, asesoramiento e incremento de subsidios de investigación dispuesto en los Artículos

1 a 41 CÓDIGO.UBA I-44.

La reglamentación sobre actividades de asistencia técnica y cooperación académica, y modelos de convenios dispuesto en los Artículos 201 a 219 CÓDIGO.UBA I-44.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RESCS-2019-544-E-UBA-REC se lanzó la convocatoria PIDAE 2018 que dio origen a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA, mediante la Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC se llamó a convocatoria de proyectos PIDAE 2019, mediante la Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC se llamó a la convocatoria de proyectos PIDAE 2020, mediante la Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC se llamó a la convocatoria de proyectos PIDAE 2022 y por la Resolución RESCS-2024-1196-E-UBA-REC se llamó a la convocatoria de proyectos PIDAE 2025 con dos líneas denominadas PIDAE Clásicos y PIDAE Estructurales.

Que la Universidad de Buenos Aires asigna, en forma sostenida, recursos presupuestarios destinados al fortalecimiento de las actividades de investigación y de vinculación tecnológica y social.

Que se tiene el objetivo central de jerarquizar las actividades de investigación y desarrollo por medio de la orientación hacia áreas estratégicas y necesidades concretas de la propia Universidad y del país.

Que los fondos de la Convocatoria PIDAE UBA 2018, PIDAE UBA 2019, PIDAE UBA 2020, PIDAE UBA 2022 y PIDAE UBA 2025 fueron administrados a través de UBATEC SA, y dicha administración permitió un desarrollo más ágil para los procesos de ejecución y rendición de los fondos.

Que los proyectos correspondientes a PIDAE 2025 línea Clásicos tenían DOCE (12) meses de duración de su proyecto y que, por lo tanto, se encuentran finalizando la ejecución de los mismos.

Que, en base a lo señalado precedentemente, resulta necesario abrir un nuevo llamado a convocatoria PIDAE para línea Clásicos para financiar proyectos de investigación y desarrollo de líneas de investigación ya iniciadas en el llamado 2025 y nuevas líneas temáticas para el desarrollo científico de la UBA.

Lo dispuesto en el Capítulo J CÓDIGO.UBA I-26.

Lo dispuesto en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-9.

Lo dispuesto en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-9.

Lo dispuesto en el Capítulo E CÓDIGO.UBA I-9.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-43.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44.

Lo dispuesto en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-44.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete en el IF-2025-04241599-UBA-DGPF#REC que obra en orden 15.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2026 línea Clásicos, que como Anexo (ACS-2025-298-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el otorgamiento de lo aquí referido, se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Designar a UBATEC S.A como encargada de la gestión y administración de los fondos de los proyectos aprobados en la presente convocatoria dado que es la única unidad de vinculación tecnológica de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Facultades y a sus Secretarías de Investigación, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.09.10 16:04:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsin
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2025.09.11 08:26:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado



ANEXO I

Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA

PIDAE Clásicos - 2026 Continuidad y nuevos

Fundamentación

Desde el año 2018 la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires convoca a la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) los cuales promueven líneas de investigación en áreas que resultan estratégicas para el desarrollo del país y que responden a necesidades concretas tanto de la Universidad como de la sociedad toda.

La última convocatoria PIDAE creó dos líneas de proyectos denominadas Clásicos y Estructurales.

Con el objetivo de profundizar y reforzar las acciones emprendidas para los PIDAE Clásicos, se presenta una nueva convocatoria PIDAE Clásicos - Continuidad y Nuevos (Anexo I).

Objetivo

Esta convocatoria se dirige a proyectos de investigación y desarrollo que busquen atender y resolver problemáticas específicas presentadas por las y los integrantes de la comunidad científica y tecnológica de la Universidad de Buenos Aires. Dichas propuestas deberán considerar las necesidades de recursos de cada gran área de conocimiento que conviven al interior de la UBA.

En particular en la edición 2026, se priorizarán dos líneas de trabajo, las cuales se ven afectadas a otras iniciativas y acciones de la universidad:

Biotechnología

Argentina se ha consolidado como un referente global en el ámbito de la biotecnología, respaldada por una comunidad científica altamente calificada, una marcada especialización y diversificación en áreas estratégicas, así como por una sólida cooperación entre los sectores público y privado. Importantes empresas multinacionales han elegido al país como sede para el desarrollo de actividades de investigación e innovación, fortaleciendo el ecosistema biotecnológico local y generando nuevas oportunidades de crecimiento.

Esta convocatoria busca contribuir a los desarrollos en el campo de la biotecnología, priorizando proyectos de investigación básica de frontera y proyectos de desarrollo tecnológico maduros sobre las áreas de salud humana, producción animal y producción vegetal.

ACS-2025-298-UBA-SG#REC



Inteligencia Artificial

Actualmente el uso de la Inteligencia Artificial (IA) se ha convertido en una prioridad para las instituciones científicas y académicas, junto al uso de otras tecnologías de frontera que han modificado las prácticas sociales, académicas, productivas y económicas del mundo.

La convocatoria PIDAE 2026 busca fortalecer y acompañar proyectos que tengan como objeto de estudio el desarrollo y la aplicación de tecnologías vinculadas a la IA. En este sentido, se priorizarán propuestas que se encuentren desarrollando nuevas herramientas vinculadas a la IA, observando el impacto y la escala de los productos y resultados que se busquen obtener.

Tipos:

- ❖ **Continuidad:** Proyectos PIDAE CLÁSICOS financiados en el año 2025 con resolución de adjudicación RESCS-2025-1909-E-UBA-REC.
- ❖ **Nuevos:** Proyectos PIDAE CLÁSICOS sin financiamiento previo.

Grandes áreas de conocimiento:

1. CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERÍAS Y MATERIALES DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL
2. CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
3. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
4. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Sede del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires. El/la Decano/a de la Unidad Académica donde se radica el proyecto deberá dar conformidad y avalar la presentación.

Equipo de Investigación

El Equipo de investigación deberá estar integrado por un **mínimo de 6** integrantes incluidos director/a y codirector/a.

Dirección:

Los proyectos deberán contar con un **(1) director/a** y un **(1) codirector/a** quienes deberán poseer un cargo docente de **Profesor** de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de esta resolución, pudiendo tener esta categoría de **Titular plenario, Titular, Asociado o Adjunto**.

Ambos deberán presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente como Profesor en la Universidad de Buenos Aires, requisito indispensable que puede ser motivo para la baja del proyecto.

No podrán cubrir el rol de director/a y codirector/a en esta convocatoria las categorías de Profesor Consulto, Contratado, Invitado, Emérito y Honorario.



Los proyectos deberán ser presentados por el **director/a**, quien será responsable de la coordinación del mismo y la gestión de los fondos asignados. El **director/a** será responsable del cumplimiento y la veracidad de todos los requisitos e información presentada. De verificarse el no cumplimiento de esta condición se procederá a dar de baja el proyecto y otras medidas en caso de corresponder.

Integrantes del Equipo:

Los proyectos serán desarrollados por un equipo integrado por investigadores formados, incluidos el director y el codirector, e investigadores en formación, **con un mínimo de 6 personas**.

Los integrantes del equipo solo podrán participar en una presentación de proyecto (No deberán repetirse en otros proyectos PIDAE de la actual convocatoria)

Los **investigadores formados** deberán tener cargo docente en la Universidad de Buenos Aires y realizar sus actividades de docencia, investigación y extensión en dependencias de la misma universidad.

Se considerarán **investigadores formados** aquellos que cuenten con doctorado, maestría o antecedentes equivalentes.

Los **investigadores en formación** deberán tener cargos docentes en la Universidad de Buenos Aires o becas vigentes de posgrado otorgadas por la UBA.

Se considerarán **investigadores en formación** aquellos graduados que se inicien en el desarrollo de una labor de investigación o estudiantes de maestría o doctorado y que cuenten con antecedentes en actividades de investigación.

Colaboradores Externos

Los colaboradores externos son aquellos investigadores, docentes, profesionales o técnicos sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires o investigadores o becarios CONICET radicados en la Universidad de Buenos Aires.

Socios Externos

Podrán participar de forma no obligatoria en la propuesta socios externos tales como entidades de carácter público, privado o de la sociedad civil como por ejemplo: empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otros, que deberán acompañar con su aval la presentación del proyecto.

La participación de los socios externos podrá incluir aporte de contraparte al proyecto y/o instancias de articulación con los grupos de investigadores.



Financiamiento y Duración

Los proyectos de la Convocatoria PIDAE Clásicos en sus dos tipos tendrán una duración máxima de **12 (DOCE) MESES** a partir de su adjudicación. El período límite de ejecución es susceptible a modificarse en caso de prórroga, la cual será debidamente notificada.

Proyectos Área - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

Proyectos Área - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: **\$7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)**

Proyectos Áreas: CIENCIAS AGRARIAS - DE LAS INGENIERÍAS y MATERIALES
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL - CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

NUEVO: \$12.000.000 (DOCE MILLONES PESOS)

Rubros

La rendición de cuentas de los proyectos y todo lo que no se oponga a la presente Resolución se registrará por lo establecido en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I46.

Las propuestas podrán utilizar los siguientes rubros de financiamiento¹:

Gastos de Capital - Equipos

Gastos Corrientes - Bienes de consumo, Transferencias, Servicios no Personales, Viáticos, Bibliografía.

No se podrá utilizar más del 30% del presupuesto total en los rubros Bibliografía o Viáticos a menos que se encuentre debidamente justificado.

Para los casos en los que se solicite un equipamiento específico necesario para la realización de las actividades definidas, se deberá justificar la adquisición del mismo teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la UBA.

La conformación del presupuesto deberá realizarse en moneda nacional y deberá tener en cuenta las posibilidades de ejecución de los gastos en el período contemplado y sopesar cualquier dificultad para realizar las erogaciones aún si se encuentra dentro de los rubros permitidos por la normativa.

¹ Para mayor información sobre los rubros permitidos ingresar al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional: :

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>



Presentación de los Proyectos

Cada presentación de proyecto se compondrá de:

1. Un Formulario descripción del proyecto, resultados esperados, objetivos, presupuesto y cronograma.
2. Documentación respaldatoria (publicaciones, cargos y otros anexos) → ver siguiente sección.
3. Aval de la Unidad Académica → el aval lo tramita la secretaría de investigación de cada Unidad.

El formato de los formularios a presentar se encontrará disponible en la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/>

Toda la documentación deberá ser presentada por el/la director/a ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades).

La Secretaría deberá remitir la totalidad de los proyectos mediante un único expediente electrónico a través del Sistema GDE al buzón DAI#REC antes de la fecha límite para presentación de proyectos.

Sobre la documentación respaldatoria

La documentación respaldatoria estará compuesta por los siguientes documentos y se deberá presentar **en formato digital**:

- I. Un único documento (hasta 15 carillas en Arial 11) con el Curriculum Vitae completo de la dirección y co-dirección y un resumen de una carilla máxima de todos los integrantes del Equipo (investigadores formados e investigadores en formación). **No es necesario incluir anexos con trabajos publicados y/o proyectos.**
- II. En los casos que corresponda, en función de los individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica, u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- III. En todos los casos en que los sujetos de investigación sean animales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

Evaluación



La evaluación de los proyectos presentados será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*, que podrá incluir evaluadores externos. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo, existiendo la posibilidad de ser convocados para realizar entrevistas con los evaluadores de las comisiones *ad hoc* de modo de poder tener una visión integral del equipo y del proyecto que optimice el proceso de evaluación.

Posteriormente se podrá solicitar un informe de avance del proyecto a ser evaluado por esta misma comisión *ad hoc* u otra convocada a tal fin.

Los criterios de evaluación tendrán especialmente en cuenta que los proyectos presenten:

- Cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.
- Vínculo entre las propuestas con alguno de los 17 objetivos de desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas².
- Equipos con presencia multidisciplinaria.
- Resultados medibles.
- Se ponderará positivamente aquellos proyectos cuyo tema de investigación se vincule a las dos áreas priorizadas en la convocatoria 2026: Inteligencia Artificial y Biotecnología.

Los proyectos PIDAE Continuidad deberán:

- Continuar con la misma línea de investigación expresada en el proyecto ya financiado en el 2025.
- Presentar los productos y resultados alcanzados al momento de la presentación actual.
- Indicar acciones ya ejecutadas del proyecto original.
- Haber ejecutado más del 50% del financiamiento otorgado (en caso de que este porcentaje resulte menor deberá estar debidamente justificado).
- Indicar beneficiarios directos e indirectos del proyecto PIDAE ya financiado.

Por otro lado, el comité evaluador *ad hoc* podrá realizar y/o proponer modificaciones en los presupuestos presentados por considerarlos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.

No se establecerán instancias de pedidos de reconsideración sobre este último punto.

Comunicaciones

La comunicación de proyectos **adjudicados** se realizará a través de la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/> y al correo de los directores de proyectos.

Administración de los fondos de las propuestas adjudicadas

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

² Para más información ingresar

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



En caso de resultar adjudicado deberá comunicarse con:
mesadeayudainvestigador@ubatec.uba.ar

Normativa aplicable

Se deberá cumplir con la normativa vigente de contrataciones y rendición de cuentas de la Universidad de Buenos Aires, Incluyendo: Régimen de Contrataciones establecido en el Capítulo A, Código UBA I-53; y los viáticos para el exterior y de cabotaje establecidos en la Resolución (R) 2344/10 y Resolución (R) 1807/21, teniendo en cuenta cualquiera de sus modificatorias.

La rendición de cuentas se ajustará a lo establecido en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I46.

Para consultas sobre gastos escribir a: mesadeayudainvestigador@ubatec.uba.ar

UBATEC S.A deberá remitir la rendición de cuentas de los proyectos adjudicados a la UBA de los PIDAE Clásico en los siguientes 2 (DOS) MESES de finalizada la ejecución del Proyecto.

Informe técnico de final

Vencido el plazo de ejecución del proyecto, será necesario presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe detallado que refleje el grado de cumplimiento de las acciones y actividades propuestas. Se deberán incluir en este informe los principales resultados del proyecto.

El envío del informe acompañará la presentación de la rendición de cuentas y además podrá ser solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad por correo electrónico.

Resultados

Será responsabilidad del/la director/a informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Unidad Académica y de la Universidad todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Vinculación
- Convenios
- Resultados susceptibles de ser protegidos por regímenes de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad u otros formatos)
- Formación de Recursos Humanos, Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, sean o haya sido o no becario de la UBA, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.
- Equipamiento e infraestructura



Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, de acuerdo con la normativa vigente de Propiedad Intelectual de acuerdo a lo establecido Capítulo A, Código UBA I-43. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En los casos que corresponda, se sugiere utilizar el documento de **Declaración de Invención (DDI)**. Este documento se encuentra publicado en la sección de “Descargables” alojado en el siguiente sitio web:

<https://cyt.rec.uba.ar/vinculacion-transferencia/propiedad-intelectual/>

Las y los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución de acuerdo a lo establecido Capítulo J, Código UBA I-26.

Consultas:

Para consultas generales escribir a: articulacioncyt@uba.ar



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número: ACS-2025-298-E-UBA-SG#REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-03973158- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2026 línea Clásicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.09.10 12:42:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsin
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.09.10 12:42:34 -03:00